

Buenos Aires, *10* de *setiembre* de 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente con desempeño en Intendencia, Pedro Ricardo Rodríguez, ha incurrido en once (11) inasistencias sin justificar al servicio, como también en impuntualidad horaria, durante los meses mayo/julio del año actual, según el detallado informe que obra a fs. 5;

Que por medio de la resolución nº 1097/96 del 16-7-96, se aplicó al nombrado agente cinco (5) días de suspensión en su labor, sin goce de sueldo, por diez inasistencias similares e impuntualidades horarias al servicio;

Que la reiteración de la conducta laboral, denota desidia y desinterés en el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1) Aplicar al agente con desempeño en Intendencia, Pedro Ricardo Rodríguez, quince (15) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, encuadrados en el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente, con la prevención de que, subsistiendo en su conducta laboral, se le aplicará sanciones más severas.

2) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a Intendencia para su notificación y cumplimiento.



JULIO S. NAZARENO